



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2020-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE

Abancay, 17 DIC. 2020

### VISTO:

Informe N°203-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS., e Informe técnico N°067-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobierno Regionales”, se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del Territorio Nacional, con sede en las capitales de departamento, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 190°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector público, Manual Normativo de personal N°003-93-DNP, aprobado con Resolución directoral N°001-93-INAP/DNP, concordante con la Ley N°27056, Ley de creación del seguro social de salud (ESSALUD) y el Decreto supremo N°009-97-SA, reglamento de la ley N°26790, ley de modernización de la seguridad social en salud, modificada mediante Ley N°2791 y su reglamento Decreto Supremo N°020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencias por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública;

Que, con informe N°203-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS emitido por la responsable del área de Bienestar Social, quien informa con respecto al pedido de Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad por la trabajadora **NORKA ELIZABET AGUILAR JALIRI** por un periodo de 07 días calendario, a partir del 16 al 22 de noviembre del 2020 y con Informe Técnico N°067-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR el cual se pronuncia explícitamente sobre la procedencia de la solicitud por la servidora.

Que, con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT) N°A-67-00013352-20 ESALUD, el Médico Cirujano José G. Cahuana Zama le otorga a la servidora Norka Elizabet Aguilar Jaliri, descanso medico por el periodo de 07 días calendario consecutivo a partir del 16 de noviembre al 22 de noviembre del 2020;

Que, la servidora Norka Elizabet Aguilar Jaliri, durante el año calendario 2020 no ha superado los primeros 20 días de descanso médico y no se le ha otorgado subsidios, por lo que se le considerará 07 días de licencia por enfermedad a cargo del empleador a partir del día 16 de noviembre del 2020 al 22 de noviembre del 2020.

Que, con el documento presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, sus modificatorias Leyes N°27902, Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°260-2020-GR.APURIMAC/GR;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGUESE, licencia con goce de haber por enfermedad, a la servidora Norka Elizabet Aguilar Jaliri, con vigencia del 16 de noviembre al 22 de noviembre del 2020 (07 días) en mérito al marco normativo antes expuesto y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones al término de la misma en el Gobierno Regional de Apurímac.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar a la interesada para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

